

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 432-2018-R.- CALLAO, 09 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01059177) recibido el 05 de marzo de 2018, por medio del cual la docente ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN solicita que no se modifique su cambio de dedicación.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 363 y 364 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público; la cual está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión; está administrada por el órgano colegiado, integrado por: los miembros de la Comisión de Admisión; el Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres (03) años, quien se encarga del planeamiento, logística de los procesos de admisión y del banco de preguntas; prescribiendo el Art. 365 que los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos en una terna por los Consejos de Facultad;

Que, con Resolución N° 001-2018-CU del 11 de enero de 2018, se designó la COMISIÓN DE ADMISIÓN 2018 de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los profesores y estudiantes que se indican en dicha Resolución, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, entre los cuales se encuentra la docente ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN, en la categoría de asociada a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Contables; asimismo, se dispuso el cambio de dedicación de tiempo completo a dedicación exclusiva, entre ellos, a la docente ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN por el período del mandato de sus funciones como miembros integrantes de la Comisión de Admisión 2018, que corresponde desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019;

Que, la docente ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN mediante el Escrito del visto, solicita que no se le cambie la dedicación de tiempo completo al de dedicación exclusiva, al habersele designado como miembro de la Comisión de Admisión 2018, al no desempeñar cargo directivo dentro de dicha Comisión;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 218-2018-URBS-ORH/UNAC y Oficio N° 315-2018-RH/UNAC recibidos el 19 de marzo de 2018, informan doña ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN es docente nombrada en la categoría de asociada a tiempo completo 40 horas, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, y que no es posible la modificación de la dedicación de ningún docente en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 348-2018-OAJ recibido el 25 de abril de 2018, evaluados los actuados opina que de conformidad con el Art. 365 del Estatuto, y a los informes técnicos respectivos, sobre el pedido de no cambio de dedicación de la docente ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN, cambio que no lo requirió sino es dispuesto por el numeral 4° de la Resolución N° 001-2018-CU del 11 de enero de 2018; resulta procedente lo solicitado por lo que corresponde que la Oficina de Recursos Humanos no ejecute el cambio de dedicación docente,



recomendando la modificación del numeral 4 de la citada Resolución excluyendo a la solicitante de dicho cambio;

Estando a lo glosado; al Informe N° 218-2018-URBS-ORH/UNAC y Oficio N° 315-2018-RH/UNAC recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 19 de marzo de 2018; al Informe N° 512-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 259-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 16 y 19 de abril de 2018, respectivamente; y al Informe Legal N° 348-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de abril de 2018; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **MODIFICAR**, el numeral 4º de la Resolución N° 001-2018-CU del 11 de enero de 2018, solo en el extremo referido a la exclusión de la docente **ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

“4º **DISPONER**, el cambio de dedicación: de TIEMPO COMPLETO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, de los profesores MARCO ANTONIO MERMA JARA y ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, por el período del mandato de sus funciones como miembros integrantes de la Comisión de Admisión 2018, que corresponde desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019.”

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, DIGA, ORRHH, OPEP, OAJ, OCI, OC,
cc. OFT, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.